



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006404

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito traslado de Carpeta por motivos de Reasignacion de personal Administrativo a UGEL el Collao ilave*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *Señor director de UGEL Y.*

4F 03 ENE 2025
EXPEDIENTE N° *0054*
HORA: *11:37a.m.* FIRMA: *[Signature]*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:
Apellido Paterno: *Centon* Apellido Materno: *Condori* Nombres: *German*
Persona Jurídica:
Razón Social:
Tipo de Documento:
DNI: *44257718* RUC: C.E. *900549028*

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:
Nombre de la vía:
N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:
Tipo de Zona:
Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):
Nombre de zona:
Referencia:
Departamento: *Puno* Provincia: *Puno* Distrito: *Acora*
Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO : *Solicito traslado de Carpeta por motivo de Reasignacion a otra UGEL el Collao ilave Como personal Administrativo.*

Por lo expuesto: Ruego a usted Señor director acceder a mi solicitud por ser justa y legal

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

*Copia de Resolución de Reasignacion
Copia de Constancia de no adeudar
Copia de DNI*

Yunguyo 03 de enero 2025
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001469 -2024-DUGELEC

ILAVE, 18 SEP 2024

Visto; el expediente administrativo N° 11796- 2024, Informe N° 012-2024-DUGELEC-JAGI, acta de adjudicación de proceso de reasignación para la persona administrativa del D. Leg. N° 276 la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27557 se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, y el artículo 76 y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que es política del Ministerio de Educación dinamizar la administración de los recursos humanos, garantizando la debida aplicación de las disposiciones legales que amparan el otorgamiento de los derechos y beneficios que corresponde a sus trabajadores;

Que es necesario establecer normas y procedimientos que regulen el desplazamiento del personal del Sector Educación comprendido bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; por lo que es conveniente aprobar el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación";

Que, la R.M. N° 0639-2024-ED en el Artículo 35.- La reasignación es la acción de administración de personal que consiste en el desplazamiento con carácter permanente del personal nombrado de una entidad a otra del Sector Educación, a un cargo igual o similar, conservando su mismo grupo ocupacional y nivel de carrera alcanzado. Artículo 36.- La reasignación de personal administrativo procede por: a) Razones de interés personal; b) Razones de salud;

Que, en el Artículo 38.- La reasignación por interés personal, se realiza mediante la evaluación del expediente presentado por el interesado, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios del Art.,35, 36 y 38 antes mencionado:

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, y aprobado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave, y;

De conformidad con la Ley N° 27557, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 276, sus Reglamentos aprobado por los Decretos Supremos N°s. 018-85-90-PCM y 005-90-PCM, y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y 002-96-ED; Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; R.M. N° 0639-2024-ED y otras normas conexas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REASIGNAR a partir del primero de enero del 2025, a German CENTON CONDORI con DNI N° 44357718, personal administrativo en el cargo de trabajador de servicio, y con jornada laboral 40 hora cronológicas, categoría AE a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, con un puntaje de treinta y cinco (35) puntos:

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA " JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" - AYCHUYO 2024

CODIGO MODULAR: 0572958

HACE CONSTAR:

Que, el señor Germán CENTON CONDORI identificado con DNI No 44357718 trabajador de servicio nombrado de esta Institución NO ADEUDA a la Institución material u otros, que durante su estadía laboral se ha desempeñado de manera eficiente, empática y proactiva de forma permanente.

Se expide la presente constancia a petición de la parte interesada para fines que considere conveniente.

Yunguyo, 27 de diciembre del 2024.



UGEL YUNGUYO
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
[Signature]
DIRECCIÓN
Prof. *[Signature]*
Directora